



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2019

N.O.: 04/2019

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas y trece minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Fco. Hernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Popular (PP);** D. José Fco. Hernández García, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D<sup>a</sup>. María Nerea Santana Alonso, D. Antonio Betancort Ramos y D. Olivier Hendri Roper (Se incorpora en el punto 3º).

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE);** D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Francisco Gustavo Cruz Saavedra, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera y D<sup>a</sup>. Cathaysa López Betancort.

**Grupo Mixto;** D. Andrés Manuel Fernández Perez (NC-FA), D<sup>a</sup> María Erica Machín Rodríguez (NC-FA), (CC-PNC), D. Jerónimo Robayna Hernández (SB) y D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (GL).

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:** Del Grupo Partido Partido Popular (PP), D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera; y del Grupo Mixto Coalición Canaria (CC-PNC), D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio. Excusan sus ausencias.

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 01-04-2019, NÚMERO DE ORDEN 03/2019 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).**- Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta epigrafiada.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FIESTAS DE ÁMBITO LOCAL.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Propuesta de Alcaldía de fiestas de ámbito local.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

“Visto el oficio de la Dirección General de Trabajo, con número de registro General: 000006835, de fecha 31 de enero de 2019, relativo a la propuesta de Fiestas Locales 2019.

Se propone al Pleno Corporativo Acuerdo relativo a:

1º) Proponer como fiestas de ámbito Local en el Municipio de Tías: el día 25 de febrero de 2020, martes de Carnaval y el miércoles 24 de junio, festividad de San Juan Bautista.

2º) Remitirlas a la Dirección General de trabajo.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA).”

Interviene el Sr. Alcalde, quién expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PP) y ocho (8) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:

2 / 17

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433216735066737712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS  
C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en la actualidad, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008; modificada posteriormente y publicadas las modificaciones en el BOP de Las Palmas número 30 de 7 de marzo de 2012, número 18 de 6 de febrero de 2013, número 39 de 6 de marzo de 2013 y número 121 de 25 de septiembre de 2015.

Visto el informe de Tesorería de fecha 18 de febrero de 2019.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el Ayuntamiento de Tías cuya redacción es la siguiente:

### **ARTÍCULO 9**

**1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación del impuesto en el modelo que al efecto facilitará la Administración Municipal, excepto en el supuesto de que el terreno no tenga determinado el valor catastral en el momento de la transmisión.**

**Cuando el referido valor catastral esté determinado, el Ayuntamiento practicará la liquidación refiriendo dicho valor en el momento del devengo.**

**2. En caso de que la Administración no facilite, al serle solicitada, la valoración imprescindible para practicar la autoliquidación, el sujeto pasivo debe presentar la declaración de la transmisión correspondiente.**

**3. Se debe presentar una autoliquidación o, si procede, una declaración para cada una de las fincas o derechos transferidos, incluso en caso de que se haya formalizado la transmisión en un solo instrumento, haciendo constar expresamente la referencia catastral de cada uno de los bienes inmuebles.**

**4. Se debe adjuntar a la autoliquidación o la declaración el documento que tenga consignados los actos o los contratos que originen la imposición, así como los justificantes de los elementos tributarios necesarios para practicar la liquidación correspondiente y los que acrediten las exenciones y bonificaciones que el sujeto pasivo ha solicitado.**

**5. Se debe practicar la autoliquidación o presentar la declaración en los plazos siguientes, a contar desde la fecha en que tenga lugar el devengo del impuesto:**



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS  
C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 - TÍAS  
LANZAROTE

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo es de treinta días hábiles.  
b) Cuando se trate de actos mortis causa, el plazo es de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.  
Este solicitud de prórroga se debe presentar dentro de los primeros seis meses y se entiende concedida si, transcurrido un mes desde la solicitud, no hay resolución expresa. Antes de agotar el plazo de la prórroga, el contribuyente deberá practicar la correspondiente autoliquidación.  
No se concederá la prórroga cuando la solicitud se presente después de haber transcurrido los primeros seis meses a contar desde la fecha de defunción del causante.

6. Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos.

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 8, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 8, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

7. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

8. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos y calculará los intereses de demora. Asimismo, practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

**TERCERO.-** Exponerla al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o BOP, según cual sea la última publicación.

**CUARTO.-** Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En Tías, a 20 de febrero de 2019,  
El Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Fdo: Ramón Lorenzo Melián Hernández

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA)."

*Se incorpora a la sesión D. Olivier Hendri Roper.*

Abierto el debate, interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PP) y ocho (8) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

**PUNTO 4º.- INFORME AL PLENO DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, 2018.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, 2018.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la documentación de la Intervención municipal en relación con el asunto epigrafiado.

La Comisión Informativa toma razón de que por parte del Pleno se va a tomar conocimiento de la documentación de la Intervención municipal en relación con el asunto epigrafiado.”

Interviene el Sr. Alcalde quien expone el asunto.

El Pleno toma conocimiento de la documentación de la Intervención municipal en relación con el asunto epigrafiado.

**PUNTO 5º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 07/2019.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Expediente de modificación de Créditos número 7/2019.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

#### 1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha cerrado el ejercicio 2018 con una liquidación que refleja un remanente de tesorería para gastos generales que asciende a la cantidad de 19.599.837,96 euros así como visto que refleja una capacidad de financiación de 4.815.510,95 euros que habrán de destinarse obligatoriamente a cancelación anticipada de préstamos durante el presente ejercicio tal y como prescribe el artículo 32 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria 2/2012.

El expediente de modificación de créditos n.º 7/2019, al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
450	60000	Adquisición de terrenos	3.000.000
920	62501	Mobiliario	200.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.200.000</b>

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia a través del remanente de tesorería para gastos generales aprobado en la liquidación de 2018, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.200.000 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.200.000 €</b>

#### 3.º JUSTIFICACIÓN

Visto que se pretende la ejecución de inversiones por parte de este grupo de gobierno en este ejercicio y no existe consignación presupuestaria para poder acometerlas. Siendo que tales inversiones se consideran apremiantes en cuanto al estado del municipio y que en una importante se trata de dar cumplimiento efectivo a las actuaciones y adquisiciones previstas que son necesarias para el municipio, es por lo que se propone la aprobación del presente crédito extraordinario en base a lo recogido en los informes justificativos incluidos en el expediente."



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).””

Abierto el debate, interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, entiende que debería destinarse a otra cosa como la ciudad deportiva de Puerto del Carmen, la Jefatura de Policía.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien plantea que donde está ubicada la zona dotacional de Tías que se pretende adquirir.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien señala que hay otras necesidades como el arreglo del Camino de los Lirios.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que es necesaria la adquisición de este suelo para continuar con el proyecto de la ciudad deportiva y su ampliación, estando el expediente terminado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; siete (7) votos a favor (PP); cuatro (4) abstenciones (PSOE); y cuatro (4) votos en contra (Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

### PUNTO 6º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

NÚMERO 08/2019.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

“Expediente de modificación de Créditos número 8/2019.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:

7 / 17

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433216735066737712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### “PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida que se relacionan a continuación del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

#### **CRÉDITO QUE EXPERIMENTAN DISMINUCIÓN:**

231	48006	Fundación Adsis	20.000,00 €
324	48100	Subvención premios y becas	93.000,00 €
<b>Total.....</b>			<b>113.000,00 €</b>

#### **CRÉDITO QUE EXPERIMENTA AUMENTO:**

231	48000	Atenciones benéficas y asistenciales	75.000,00 €
231	48001	Subvenciones a proyectos sociales	5.000,00 €
231	48003	Asociación de Personas con Discapacidad de Lanzarote	20.000,00 €
231	48012	Asociación Mujeres de Antes y Ahora	8.000,00 €
231	22798	Dinamización de la Tercera Edad	5.000,00 €
<b>Total.....</b>			<b>113.000,00 €</b>

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).”

Abierto el debate, interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien señala que el grupo de gobierno aprueba los presupuestos, presumen del aumento de las becas, y ahora vuelven a ser ayudas sociales. Pide que lo aclaren.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que la subvención se va a tramitar por Servicios Sociales.





## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien señala que al final no suben las subvenciones, y que no entiende como hicieron los presupuestos.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que las becas se van a seguir pagando y que los que menos tienen recibirán más cantidad.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien plantea que se podrían complementar las becas por educación con las becas por servicios sociales.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que desconoce si dar dos tipos de ayuda a la misma persona por educación y servicios sociales tendría el visto bueno de la Intervención.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que aunque el Estatuto de Autonomía devuelve competencias, hay cuestiones que no quedan claras y podría pedir informe al Sr. Interventor respecto a las competencias municipales en el Estatuto de Autonomía. Asimismo manifiesta que desconoce si es el caso de educación.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que podrían estudiarse otros tipos de ayudas para personas que aun teniendo recursos se les pueda ayudar en función de otros criterios evaluables.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto GL) y siete (7) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / SB).

### **PUNTO 7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

**NÚMERO 09/2019.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Expediente de modificación de Créditos número 9/2019.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:

### **“PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida que se relacionan a continuación del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

### **CRÉDITO QUE EXPERIMENTA DISMINUCIÓN:**

<b>Partida</b>	324 48100
<b>Denominación:</b>	SUBVENCIÓN PREMIOS Y BECAS.
<b>Importe que causa Baja:</b>	2.500,00 €.

### **CRÉDITO QUE CAUSA ALTA:**

<b>Nueva partida:</b>	231 48014.
<b>Importe de la Subvención:</b>	2.500,00 €.
<b>Denominación:</b>	ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente."

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).

Abierto el debate, interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien señala que las modificaciones que se están efectuando vienen de ayudas para el estudio por lo que mantienen su posición.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto GL) y siete (7) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / SB).



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PUNTO 8º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**NÚMERO 10/2019.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Expediente de modificación de Créditos número 10/2019.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:

### **“PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida que se relacionan a continuación del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

#### ***CRÉDITO QUE EXPERIMENTA DISMINUCIÓN:***

<b>Partida</b>	324 48100
<b>Denominación:</b>	SUBVENCIÓN PREMIOS Y BECAS.
<b>Importe que causa Baja:</b>	10.000,00 €.

#### ***CRÉDITO QUE CAUSA ALTA:***

<b>Nueva partida:</b>	231 48016.
<b>Importe de la Subvención:</b>	10.000,00 €.
<b>Denominación:</b>	ASOCIACIÓN “CRECIENDO YAIZA”



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).””

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien expone la propuesta.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que las subvenciones precisan de planificación.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quien manifiesta que el Grupo Socialista mantiene su posición, y señala que algunas de estas medidas estaban contempladas en las enmiendas que el Partido Socialista presentó a los Presupuestos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto SB) y siete (7) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL).

### PUNTO 9º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**NÚMERO 11/2019.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

“**Expediente de modificación de Créditos número 11/2019.-** Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, la Comisión Informativa acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).

Siendo la Propuesta de tenor siguiente:

### **“PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario en la partida que se relacionan a continuación del Presupuesto de esta Corporación, con el fin de dotar de



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente propongo:

Efectuar una transferencia entre créditos, de conformidad con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

### ***CRÉDITO QUE EXPERIMENTA DISMINUCIÓN:***

<b>Partida</b>	324 48100
<b>Denominación:</b>	SUBVENCIÓN PREMIOS Y BECAS.
<b>Importe que causa Baja:</b>	4.500,00 €.

### ***CRÉDITO QUE CAUSA ALTA:***

<b>Nueva partida:</b>	231 48015.
<b>Importe de la Subvención:</b>	4.500,00 €.
<b>Denominación:</b>	ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA EN LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y dos (2) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC).”

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien expone la propuesta.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quien plantea si coincide el pago de las subvenciones con las fechas electorales, y si han sido solicitadas o han salido del grupo de gobierno. Asimismo señala la necesaria planificación anual de estas ayudas.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que respecto a la coincidencia o no en periodo electoral no va a entrar en ese debate. Asimismo señala que las necesidades de este tipo de ONGs son importantes y se merecen el máximo respeto a su labor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto SB) y siete (7) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL).



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

**PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE EMITIDOS DESDE EL 8 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.-** A continuación se procede a dar conocimiento a los Sres. Concejales de los Decretos del esta Alcaldía emitidos desde el día 8 de marzo al 4 de abril de 2019, ambos inclusive, quedando aquellos enterados de su existencia.

**PUNTO 11º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-**

**INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE OCIO Y DE DEPORTES DE TÍAS.-**

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que hay una propuesta de Alcaldía relativa al Centro Municipal de Ocio y deportes de Tías.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno NO acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; ocho (8) votos a favor (PP y Grupo Mixto SB) y siete (7) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL)

Interviene el Sr. Alcalde quien plantea al Sr. Secretario se precisa de mayoría absoluta.

Interviene el Sr. Secretario quien señala que si se necesita mayoría absoluta para declarar la urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que no se puede tratar el asunto por no contar con los votos suficientes, y agradece a D. Jerónimo Robayna Hernández su disposición para tratar este asunto.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién señala que no tiene ruegos y preguntas, y señala que quiere explicar su voto respecto a la piscina señalando que quiere que la piscina salga sea como sea, aunque no sea como quiere San Borondón.

Interviene D<sup>a</sup>. María Erica Machín Rodríguez, quién manifiesta que desconocía que se necesitase mayoría reforzada para tratar el asunto, y señala que entiende que habrá Pleno el próximo mes por lo que se podrá volver a traer.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién señala que no sabía que hacía falta esa mayoría absoluta, asimismo indica que el documento lo tienen desde el 5 de abril y se lo han entregado 10 minutos. Asimismo señala que el Partido Socialista quiere que la piscina se abra, pero que no se puede traer esa documentación 10 minutos antes del Pleno.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién plantea si es mayoría de la Corporación o de los asistentes.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que son nueve votos.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién señala que aclarado.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que mayoría absoluta son nueve votos de diecisiete.

**PUNTO 13º.- RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA MARÍA ERICA MACHÍN RODRÍGUEZ.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Renuncia de la Concejala Doña María Erica Machín Rodríguez.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Renuncia de la Concejala Doña María Erica Machín Rodríguez.

Visto el escrito de fecha 13 de marzo de 2019 de la Concejala doña María Erica Machín Rodríguez,

Vista la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de fecha 10 de Julio de 2003. (BOE núm. 171, de 18 de julio de 2003)

Vista de la Junta Electoral de Zona de Arrecife (Lanzarote), la Relación de candidaturas proclamadas ante esta Junta Electoral de Zona (BOP de Las Palmas de 28 de Abril de 2015 Número 54).

La Comisión Informativa toma razón de que por el Pleno Corporativo se va a proceder a Tomar conocimiento de la renuncia formulada por doña María Erica Machín Rodríguez, a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Tías.

Indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es doña Danesa María Hernández Álvarez.”

Interviene D<sup>a</sup>. María Erica Machín Rodríguez, quién manifiesta su agradecimiento a los votantes, al personal del Ayuntamiento, y a los miembros corporativos, y les desea suerte.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién señala que les desea suerte a los dos y que espera verles pronto.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Tías toma conocimiento de la renuncia formulada por doña María Erica Machín Rodríguez, a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Tías. Indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es doña Danesa María Hernández Álvarez.

**PUNTO 14º.- RENUNCIA DEL CONCEJAL DON ANDRÉS MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, y Especial de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2019, siguiente:

**“Renuncia del Concejal Don Andrés Manuel Fernández Pérez.**- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Renuncia del Concejal Don Andrés Manuel Fernández Pérez.

Visto el escrito de fecha 13 de marzo de 2019 del Concejal don Andrés Manuel Fernández Pérez.

Vista la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de fecha 10 de Julio de 2003. (BOE núm. 171, de 18 de julio de 2003)

Vista de la Junta Electoral de Zona de Arrecife (Lanzarote), la Relación de candidaturas proclamadas ante esta Junta Electoral de Zona (BOP de Las Palmas de 28 de Abril de 2015 Número 54).

La Comisión Informativa toma razón de que por el Pleno Corporativo se va a proceder a Tomar conocimiento de la renuncia formulada por don Andrés Manuel Fernández Pérez, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Tías.

Indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es don Patricio Félix Noda Morín.”

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién manifiesta su agradecimiento a los vecinos, al personal y a los miembros corporativos, y señala que han hecho las funciones que les ha tocado.

Interviene D. Jerónimo Robayna Hernández, quién manifiesta su agradecimiento y les reconoce su labor fiscalizadora.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quién manifiesta su agradecimiento y reconoce su labor.

Interviene D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O’Pray, quién señala que han sido 4 años intensos y que espera verles pronto.

Interviene el Sr. Alcalde quién les reconoce su labor y les desea suerte.





## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Tías toma conocimiento de la renuncia formulada por don Andrés Manuel Fernández Pérez, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Tías. Indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es don Patricio Félix Noda Morín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente el día  
12/04/2019 a las 13:51:58 por  
El Secretario  
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

Documento firmado electrónicamente el día  
15/04/2019 a las 9:32:50 por  
Firma Electronica Alcalde  
Fdo.: JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA

